

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

4 NOV 1997

SALTA,

Expte. Nº 16.242/97 - Ref. 2/97

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Consejo de Investigación solicita la prórroga de la asignación transitoria de las cuatro (4) personas, que se encuentran afectadas a reglizar las tareas de relevamiento patrimonial en la citada dependencia y atento a lo informado por la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Prorrogar la asignación transitoria a partir del 19 de octubre del corriente año y por el término de un (1) mes, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 362,00), importe sobre el cual se efectuarán los aportes y contribuciones de ley, en concepto de "adicional remunerativo no bonificable" por extensión de funciones, de lunes a viernes, durante cuatro (4) horas diarias, para la realización del relevamiento patrimonial del Consejo de Investigación, al personal que se detalla a continuación:

=	Sr.	Toribio ZAPANA	D.N.T.	No	8.180.666
-	Sr.	Carlos Alberto LERA			17.582.191
		Manuel Cayetano MONTANEZ			17.883.173
-	Srts	a. María Carla DIAZ PINEL	D.N.I.	NΩ	21.656.690

ARTICULO 20. Se deja debidamente aclarado que el personal citado en el artículo anterior, queda comprometido a realizar todas aquellas tareas inherentes al efectivo logro del relevamiento patrimonial del Consejo de Investigación, para ser presentado ante la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad.

ARTICULO 39. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en el Presupuesto del Consejo de Investigación para el corriente ejercicio.

ARTICULO 49. Hágase saber y siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archivese.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

> C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA SECRETARIO ADMINISTRATIVO